

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00083-00

En razón a lo solicitado por la parte actora, se requiere al secuestre ABC Jurídica SAS para que en el término de diez (10) días rinda cuentas probadas de su gestión, informe si el predio dado en administración se encuentra arrendado de ser así desde cuándo y si se percibe el pago por cánones de arrendamiento lo informe e indique si esos dineros se han dejado a disposición del juzgado para el presente asunto.

Lo anterior deberá efectuarlo en el término indicado so pena de su relevo y de compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta omisiva.

Por secretaría líbrese comunicación al secuestre al correo electrónico ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

De otra parte, en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta los pagos acreditados por la parte actora que glosa en PDF71 y 72 de conformidad con lo previsto en el artículo 413 del Código General.

Por último, se le pone de presente al apoderado actor que cualquier actuación enfilada a requerir al auxiliar de la justicia no impide que se pueda realizar el remate.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.